

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO
PELIGROSOS DEL C.A. EL CABRIL**

EXPTE Nº CO-CB-21-026

Clave: A32-ES-CB-0558

Páginas: 9

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**
- 4. MEDIOS**
- 5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

Clave: A32-ES-CB-0558	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto describir las especificaciones técnicas para la contratación de los servicios de recogida, transporte y posterior gestión de residuos peligrosos y no peligrosos generados en el Centro del Almacenamiento El Cabril, ubicado en Ctra. A-447 Fuente Obejuna-Alanís, Km. 17-18.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El C.A. El Cabril, como consecuencia principalmente de las actividades de mantenimiento de la Instalaciones y vehículos, Planta de fabricación de Contenedores, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y Potable, Servicio de Salud laboral, etc., genera diferentes tipos de residuos peligrosos y no peligrosos, que tal como indica la legislación vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados) deben ser entregados a un gestor autorizado para su valorización o eliminación.

Características de los residuos a gestionar:

a) Residuos municipales (residuos domésticos procedentes de industrias), otras fracciones no especificadas. Se trata fundamentalmente de materia orgánica mezclada con otros residuos asimilables a urbanos, como consecuencia del uso de distintos edificios de la Instalación como: Comedor, Residencia y Centro de Información, que por su volumen es necesario que sean retirados y gestionados por una empresa autorizada.

b) Residuos de construcción y demolición (RCD's)

Se generan en distintas actividades, tales como, labores de limpieza en Planta de Hormigón, ensayos con probetas de hormigón llevadas a cabo en el Laboratorio de Verificación de la Calidad del Residuo Inactivo, labores de limpieza del Sistema de Inyección de Mortero con agua limpia (HC) y otros residuos que pueden generarse como consecuencia de reformas o mantenimientos que tengan que realizarse en la Instalación.

c) Aguas / lodos de depuración no peligrosos:

Debido a las labores de limpieza y mantenimiento periódicas llevadas a cabo en las dos estaciones de depuración de agua residuales y pozos de bombeo de la Instalación, se generan lodos de depuración.

Por otro lado, en ocasiones, se hace necesaria la limpieza y retirada de sedimentos depositados en la Balsa de Pluviales de Edificios para mejorar la calidad del agua almacenada y su posterior vertido.

d) Residuos peligrosos (RP's):

Debido a las actividades auxiliares a la actividad principal, realizadas por los diferentes Servicios de la Instalación, se generan residuos peligrosos (aceites usados, baterías de plomo, aerosoles, etc.), que es necesario retirar al menos cada 6 meses por un gestor autorizado, según normativa vigente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0558	0	Marzo 2021	3

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio requerido se basa en la contratación de una empresa autorizada para la gestión (carga, transporte y gestión) y retirada de los residuos convencionales generados en el C.A. El Cabril, desglosado en los siguientes servicios, constituidos cada uno de ellos como lotes independientes:

Lote 1: Gestión de residuos urbanos y de construcción y demolición.

Lote 2: Gestión de los residuos peligrosos.

Lote 3: Gestión de las aguas/ lodos de depuración no peligrosos.

3.1.- Gestión y Traslado de los residuos:

Para la gestión de los residuos objeto del contrato, el adjudicatario podrá actuar como Gestor o como Agente, acreditándolo mediante la correspondiente Autorización.

El traslado de los residuos se realizará de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

El adjudicatario estará obligado a entregar los residuos a un gestor final de residuos debidamente autorizado por el órgano ambiental competente, para su tratamiento, siendo éste el descrito, para cada tipo de residuo, en el Anexo XV del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. En caso de que durante la vigencia del contrato se produzca algún cambio sobre la información aportada en la oferta respecto a la trazabilidad de los residuos, el adjudicatario informará de ello indicando los nuevos gestores y/o el nuevo tratamiento dado. Para los residuos que no se prevea ningún tratamiento en el mencionado Anexo, el adjudicatario, aplicará los principios de Jerarquía en la gestión de los residuos priorizándose según este orden: la preparación para la reutilización, el reciclaje, la valorización u otros tratamientos y por último el vertido.

3.2.- Suministro de contenedores:

En el caso del LOTE 1, para aquellos residuos cuyo servicio conlleve el suministro de contenedor, la ubicación de los mismos será indicada por el responsable del contrato de Enresa en el C.A. El Cabril, siendo la zona de ubicación accesible para la entrada, salida y maniobra de los vehículos que vayan a realizar la carga o descarga de dicho contenedor.

3.3.- Gestión de las retiradas:

Las retiradas se solicitarán al contratista, a través de correo electrónico, estableciéndose un plazo máximo de retirada de 7 días laborables desde su solicitud, ajustándose al horario laboral del C.A. El Cabril, de lunes a viernes de 7:05h a 14:40h.

El contratista será responsable de elaborar toda la documentación correspondiente: Notificación de Traslado, Documentos de Identificación del Residuo, Contrato de Tratamiento, etc., debiendo entregar copia de la misma al responsable del contrato de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0558	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Se relacionan a continuación los diferentes alcances a cubrir con cada uno de los servicios, diferenciados por lotes:

Lote 1: Gestión de residuos urbanos y de Construcción y Demolición:

El C.A. El Cabril, dispone de una báscula de pesaje homologada con certificación ENAC, que será utilizada para pesar los vehículos a la entrada y salida de la Instalación. Se entregará un ticket de báscula al conductor con la información sobre el peso que se registre a la salida y dicho peso será el utilizado para la entrega al gestor final del residuo.

Residuos urbanos:

- **LER 200199: Residuos municipales, otras fracciones no especificadas:**

El servicio contempla:

- Suministro/alquiler de un contenedor de entre 24-30 m³.
- Carga del contenedor.
- Transporte desde el C.A. El Cabril hasta la Planta de Tratamiento.
- Tasa de tratamiento.

Se estiman 14 retiradas al año.

- **LER 200139: Plásticos:**

Para la gestión de los envases de plástico, el contratista suministrará un contenedor de 24-30m³.

El Servicio contempla:

- Suministro/alquiler de contenedor de 24-30m³
- Carga del contenedor.
- Transporte desde el C.A. El Cabril hasta la Planta de Tratamiento.

En este caso, no aplica tasa de tratamiento, ya que su destino no es eliminación.

Se estiman 3 retiradas al año.

- **LER 200101: Papel y cartón:**

Contempla la retirada de Papel (folios y triturado) y cartón.

Se recogerán bien directamente de los contenedores de papel y cartón distribuidos por la Instalación mediante camión pluma o bien si Enresa lo estima oportuno en fardos previamente confeccionados por personal de la Instalación.

Se estiman 6 retiradas al año.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0558	0	Marzo 2021	5

El servicio incluye:

- Camión pluma para vaciado de contenedores de papel y cartón y/o carga de fardos.
- Servicio de transporte de papel y cartón desde la Instalación hasta la Planta de Tratamiento.
- Este residuo, tampoco conlleva tasa de tratamiento.

• **LER 200102: Vidrio:**

Para la gestión de vidrio, el gestor suministrará un contenedor de 14 m³ o similar, que una vez esté lleno, realizará el cambio del mismo para su traslado a la Planta de Tratamiento, sustituyéndose por otro vacío.

Se estima 1 retirada al año.

El servicio contempla:

- Suministro/alquiler de contenedor para vidrio de 14 m³ o similar.
- Camión para retirada de contenedor de vidrio.
- Transporte desde la Instalación hasta la Planta de Tratamiento.
- No aplica tasa de tratamiento.

• **LER 170407 Metales mezclados:**

El gestor incluirá en su Autorización, los códigos LER: 170401 "Cobre, bronce y latón"; 17 04 02 "Aluminio"; 17 04 05 "Hierro y acero" y; 17 04 11 "Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10"

Para la gestión de chatarra, el gestor suministrará un contenedor que una vez esté lleno, se realizará el cambio del mismo para su traslado a la Planta de Tratamiento, sustituyéndose por otro vacío.

El servicio contempla:

- Suministro /Alquiler de contenedor de 24-30 m³.
- Camión dotado de pulpo (si se estima necesario) para retirada de chatarra.
- Servicio de transporte desde la Instalación hasta la Planta de Tratamiento.

No aplica tasa de tratamiento.

Se estiman 2 retiradas al año.

- **Residuos de construcción y demolición:** Incluye los códigos LER: 17 01 01 "Hormigón" y 17 01 07 "Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 20 01 37"

Clave: A32-ES-CB-0558	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

La retirada de residuos de construcción y demolición se realizará:

- A granel, para el caso de hormigón limpio (LER: 17 01 01). Para ello, el gestor suministrará camión o camión con remolque con una capacidad mínima de 22Tn, ó
- En sacas big-bag (LER17 01 01 y 17 01 07), mediante camión o camión con remolque dotado de pluma con una capacidad total mínima de 22Tn.

Se estiman 14 retiradas al año.

El servicio contempla:

- Suministro /Alquiler de contenedor.
- Camión con remolque dotado de pluma/pulpo en caso de ser necesario.
- Servicio de transporte de desde la Instalación hasta la Planta de Tratamiento.
- Tasa de tratamiento.
- **Otros residuos que pueden generarse de forma puntual:**
 - LER 20 01 38: Madera distinta de la especificada en el código 20 0137.
Se estima 1 retirada al año.
 - LER 20 03 07: Residuos voluminosos.
Se estima 1 retirada al año.

El servicio contempla:

- Camión con pulpo para carga de madera o voluminosos.
- Servicio de transporte de desde la Instalación hasta la Planta de Tratamiento.
- Tasa de tratamiento, en caso de aplicación.

Lote 2: Gestión de Residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos, se almacenan de forma temporal en el Almacén de Residuos Peligrosos del C.A. El Cabril, por un periodo máximo de 6 meses según legislación vigente, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

El Servicio contempla:

- Retractilado de los bultos.
- Estiba. Será responsabilidad del transportista y por delegación de éste, del conductor, estableciéndose dicha responsabilidad en el contrato, quedando Enresa como cargador eximido de toda responsabilidad relacionada con la estiba de los bultos.
- Suministro de camión con remolque, en función de la cantidad de residuos a retirar.
- Transporte de los residuos peligrosos a la Planta de Tratamiento Autorizada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0558	0	Marzo 2021	7

- Tasa de tratamiento, para cada uno de los residuos a gestionar, en caso de aplicación.
- Elaboración de la documentación para cada retirada: Notificación de Traslado, Documentos de Identificación a efectos de seguimiento y control.

Se estiman 2 retiradas al año.

Los envases y embalajes para residuos peligrosos serán suministrados por Enresa, salvo para el caso de baterías de plomo (LER160601), para las que el adjudicatario proporcionará contenedores tipo Eurobox homologados para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

CÓDIGO LER	RESIDUOS PELIGROSOS
06 01 06	Otros ácidos (Soluciones ácidas)
06 02 05	Otras bases (soluciones básicas)
08 01 11	Restos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
08 04 11	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
12 01 09	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos (taladrinas)
12 01 12	Ceras y grasas usadas
13 02 05	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
14 06 03	Disolventes orgánicos no halogenados
15 01 10	Envases de vidrio contaminados
15 01 10	Envases de plástico contaminados
15 01 10	Envases metálicos contaminados
15 02 02	Material contaminado con hidrocarburos
15 02 02	Materiales contaminados con productos químicos
16 02 13	Televisores, monitores y pantallas
16 02 13	Monitores v pantallas LED
16 02 13	Equipos de informática y telecomunicaciones
16 02 13	Otros aparatos eléctricos de consumo
20 01 21	Fluorescentes
16 01 07	Filtros de aceite
16 03 05	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas (aditivo de hormigón)
16 05 04	Aerosoles
16 05 06	Reactivos de laboratorio
16 06 01	Baterías de plomo
16 06 02	Acumuladores de Ni-Cd
16 06 03	Pilas que contienen mercurio (pilas botón)
16 07 08	Aguas con hidrocarburos
17 05 03	Tierra contaminada con hidrocarburos
17 05 03	Tierra contaminada con sustancias básicas
17 05 03	Tierra contaminada con sustancias ácidas
18 01 03	Biosanitarios
18 01 08	Medicamentos caducados
19 08 06	Resinas aniónicas y catiónicas

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0558	0	Marzo 2021	8

08 03 18	*Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
16 06 04	*Pilas alcalinas
	*Gel de Sílice

*Aunque son Residuos No Peligrosos, se incluyen en este lote por tratarse de residuos con un tratamiento similar a los residuos peligrosos y realizarse la retirada con la misma periodicidad que éstos.

Lote 3: Gestión de Residuos lodos de depuración no peligrosos.

La gestión de este tipo de residuo o aguas de limpieza de EDAR's se realizará mediante equipo de aspiración con dotación de personal y maquinaria, para posterior vertido en Planta de Tratamiento autorizada.

El servicio contempla:

- Utilización de un camión cisterna con su dotación correspondiente para aspiración de los lodos o aguas de limpieza.
- Transporte a la Planta de Tratamiento Autorizada.

Se estima un total de 6 servicios/año.

Todas las empresas deberán estar autorizadas para realizar la gestión de los diferentes tipos de residuos.

4. MEDIOS

El contratista deberá disponer de los recursos materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, elementos de manutención, anclaje, sujeción, transporte, señalización, etc.) y humanos necesarios para la realización del servicio.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios requeridos para el correcto desempeño de sus funciones.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá designar un Coordinador Técnico o responsable del servicio con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que será el interlocutor con el responsable del contrato encargado del servicio de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

El coordinador del servicio deberá contar con un teléfono móvil de localización, que será comunicado al responsable del contrato de Enresa para resolver cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio. La disponibilidad horaria deberá coincidir con el horario de la Instalación establecido.

Previo al inicio de los traslados, la empresa adjudicataria deberá:

- Aportar las resoluciones de autorizaciones de la Administración Competente, para dichas actividades, donde aparecerá la totalidad de códigos LER de los residuos objeto de esta

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0558	0	Marzo 2021	9

especificación (según Lote correspondiente), así como los medios de transporte para la realización de los servicios solicitados.

- En el caso que el transporte se contarte con terceros, aportará autorización de la empresa que vaya a realizar dicho transporte.
- Autorización Ambiental de las instalaciones en las que se gestionarán los residuos, donde se contemple de manera explícita las tipologías de los residuos, el tipo de tratamiento y vigencia de la misma.
- Formalizar el correspondiente Contrato de Tratamiento conforme al Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Elaborar los Documentos de Identificación que acompañarán a los residuos desde el origen hasta su recepción en la Instalación de destino.
- Realizar las correspondientes Notificaciones de traslado en función del tipo de residuo y destino final conforme a legislación vigente.
- Tramitar de forma electrónica toda la documentación referente a los traslados de los residuos, tal como indica el Real Decreto 553/2020.

El tiempo máximo para la retirada de los residuos, en el caso de los lotes 1 y 2, de 7 días laborables desde su solicitud, desde la notificación por parte del responsable del contrato de Enresa al coordinador de la empresa adjudicataria.

La recogida y transporte de los residuos se realizará cumpliendo las prescripciones de las normas de transporte y las restantes normas aplicables.

Durante la recogida y transporte, los residuos peligrosos permanecerán envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en Enresa. Además, se hará responsable de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

Asimismo, el contratista se responsabiliza del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto.

En este sentido la empresa queda obligada a la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo.

La empresa contratista será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados.